

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 16 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

*EDICTO de 9 de junio de 2006 sobre aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Pozo del Hambre.*

Dada cuenta del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 5, Pozo del Hambre, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico Pozo del Hambre, constituida para la transformación urbanística de esta Unidad de actuación.

Considerando que el artículo 43.3.) de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dispone que los proyectos de reparcelación habrán de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días.

Considerando que el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto) establece la notificación individualizada a los propietarios incluidos en el polígono y a los del suelo exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en el polígono de que se trate.

Considerando que el artículo 102 del Real Decreto 3288/1978, en relación con el artículo 5 del Real Decreto 1093/1977, de 4 de julio, exige de la Administración actuante que recabe certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, y del Registrador la extensión al margen de la cada finca nota expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación.

Visto cuanto antecede ACUERDO:

Primero. Incoar expediente de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 Pozo del Hambre.

Segundo. Someter dicho proyecto a información pública por plazo de veinte días, insertando sendos anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión en la localidad.

Tercero. Notificar a los interesados la incoación del procedimiento.

Cuarto. Interesar del Registro de la Propiedad la expedición de certificación de titularidad y cargas de las fincas afectadas por la reparcelación, extendiendo simultáneamente nota al margen de cada una de ellas, expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación de este expediente.

Arroyo de la Luz, a 9 de junio de 2006. El Alcalde, SANTOS JORNA ESCOBERO.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre corrección de errores al anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso oposición por promoción interna, cuatro plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.*

Habiéndose recibido escrito de la Excm. Consejería de Desarrollo Rural, Dirección General de Administración Local, en la que se pone de manifiesto distintas incorrecciones legales en las bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de la escala de administración general subescala administrativa, por promoción interna, publicadas en el B.O.P n.º 40 de uno de marzo de 2006, y en el D.O.E n.º 26 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guareña ha resuelto subsanar las deficiencias en virtud de la Resolución adoptada por la Directora General de Administración Local, quedando redactadas las bases corregidas en los siguientes términos:

### BASE 2.º

e) Los aspirantes deberán haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Guareña, en Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que pretenden acceder.

### BASE 4.º. TRIBUNALES.

4.1. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso